

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

PRESENTE:

La que suscribe, MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial la presente iniciativa, a efecto de que se analice la viabilidad para la instalación de dispositivos reductores de velocidad en el entronque de las calles Constitución, Zaragoza, Zaragoza Oriente y Cuauhtémoc, en la Delegación de San Sebastián el Grande, perteneciente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habitantes de la Delegación de San Sebastián han manifestado su preocupación por la problemática de movilidad y seguridad vial que se presenta en el entronque de las calles Constitución, Zaragoza, Zaragoza Oriente y Cuauhtémoc, debido al alto flujo vehicular que diariamente circula por esta zona.

Dicha intersección se ha convertido en un punto crítico de circulación, ya que las calles Constitución y Cuauhtémoc funcionan como vialidades de conexión para los vehículos que se dirigen hacia el Periférico, a través de la carretera San Sebastián el Grande – Santa María Tequepexpan, así como para quienes se trasladan en sentido contrario con destino a la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga. Esta situación genera un tránsito constante y de gran volumen vehicular.

Por otro lado, la calle Constitución, en el sentido que proviene de la cabecera municipal, es utilizada como vía de acceso hacia la plaza principal de la Delegación de San Sebastián, mientras que la calle Zaragoza colinda con esta zona, lo que provoca que en dicho punto confluyan vehículos provenientes de distintas direcciones, generando congestión, desorden vial y riesgos para peatones y conductores.

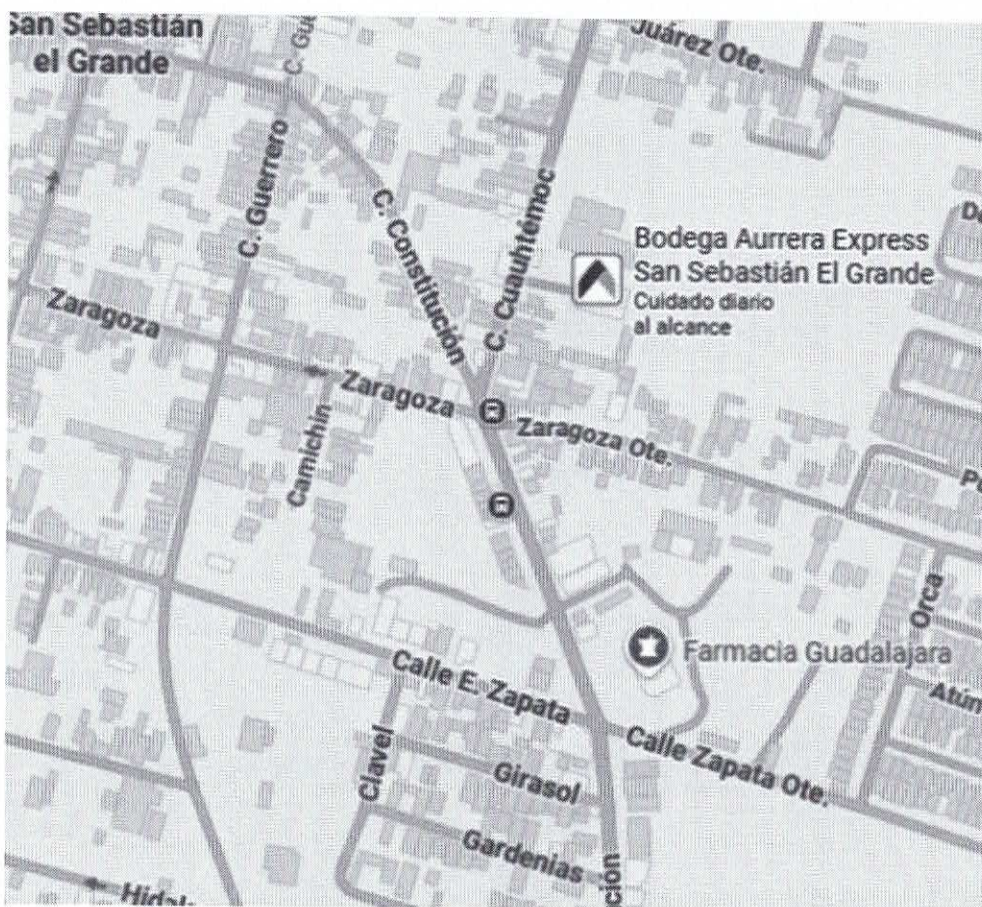
La ausencia de dispositivos de control de velocidad o de infraestructura vial que permita ordenar el tránsito ha ocasionado que en este punto se registren diversos percances viales, incluyendo accidentes de consideración, lo que ha incrementado la preocupación de las y los habitantes de la zona.

Asimismo, se debe considerar que por esta intersección transitan constantemente peatones que se dirigen a distintos puntos de la comunidad, incluyendo el ciudadano a pie, lo que incrementa el riesgo para las personas que requieren cruzar la vialidad, especialmente personas adultas mayores y familias que visitan este lugar.

Por lo anterior, resulta necesario que la Dirección de Movilidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga realice un estudio técnico de tránsito que permita evaluar la viabilidad de instalar dispositivos reductores de velocidad u otras medidas de control vehicular que contribuyan a mejorar la circulación y a garantizar condiciones más seguras para peatones y automovilistas.

La implementación de este tipo de infraestructura vial contribuiría a ordenar el tránsito, reducir la velocidad de los vehículos y prevenir accidentes, atendiendo una demanda legítima de las y los habitantes de la Delegación de San Sebastián el Grande.

Para una mejor identificación del tramo objeto de la presente iniciativa, se anexa la siguiente imagen del lugar a intervenir:



OBJETO DE LA INICIATIVA



El objetivo de la presente iniciativa es turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial la propuesta para que se analice y determine la viabilidad de instalar dispositivos reductores de velocidad u otras medidas de control vehicular en el entronque de las calles Constitución, Zaragoza, Zaragoza Oriente y Cuauhtémoc, en la Delegación de San Sebastián el Grande, previo estudio técnico de la Dirección de Movilidad del Municipio.

FUNDAMENTO

Dentro de los servicios públicos a cargo del Municipio se encuentran los relacionados con las calles, su equipamiento y la seguridad vial, por lo que corresponde a la autoridad municipal implementar las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad para la población.

Lo anterior se desprende de lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 37, fracción V, y 94, fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente propuesta se encuentra en concordancia con las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 11, "Ciudades y Comunidades Sostenibles", el cual promueve la creación de entornos urbanos seguros, inclusivos y accesibles para todas las personas, garantizando especialmente condiciones adecuadas para mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Esta iniciativa también se encuentra alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2024–2027, particularmente con el Eje 3. Eje Dinámico, que tiene como objetivo fortalecer la infraestructura vial y promover una movilidad ordenada, segura y accesible, priorizando las zonas con mayor demanda social.

Asimismo, la presente iniciativa se sustenta en el Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en las disposiciones que facultan a la Dirección de Movilidad para realizar estudios técnicos, emitir dictámenes y proponer medidas de infraestructura vial destinadas a mejorar la seguridad y el orden en el tránsito.

Por lo anterior expuesto someto a consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial para su análisis, estudio y, en su caso, dictaminación, a efecto de que se determine la viabilidad de instalar dispositivos reductores de velocidad u otras medidas de control vehicular en el entronque de las calles Constitución, Zaragoza, Zaragoza Oriente y Cuauhtémoc, en la Delegación de San Sebastián el Grande.

SEGUNDO. – Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 06 de marzo de 2026.



MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES